

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA AL COVID 19 EN ARAGÓN

Versión 30/12/2021

Este procedimiento es el general para las actuaciones sanitarias respecto a la enfermedad Covid 19 en Aragón. Está basado en la **“Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid 19”** del Ministerio de Sanidad en su versión más reciente, **de fecha 29 de diciembre de 2021**, disponible, a partir del día 30 de diciembre, en la siguiente dirección web:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm> y adaptado a la situación específica del sistema sanitario en Aragón.

Se actualiza periódicamente en función de la evolución de la situación epidemiológica y de acuerdo a los procedimientos y documentos técnicos elaborados por el Ministerio de Sanidad y las sociedades científicas.

Otros procedimientos específicos se actualizarán con las medidas previstas en este documento, a medida que sea posible. Hasta que se actualicen, lo previsto en este documento prevalecerá sobre versiones anteriores de otros procedimientos. Los procedimientos específicos están disponibles en:

<https://www.aragon.es/-/procedimiento-de-actuacion-frente-a-casos-de-infeccion-por-el-nuevo-coronavirus-en-aragon>

Cada Sector Sanitario deberá adaptar estas recomendaciones generales a las circunstancias y organización específica de cada centro.

ÍNDICE

1. Situación de la pandemia y objetivos generales.
2. Manejo de casos de infección activa.
3. Estudio y manejo de contactos.

1. SITUACIÓN DE LA PANDEMIA Y OBJETIVOS GENERALES

En el momento actual se observa un incremento acelerado de la transmisión comunitaria de SARS-CoV 2 en España resultando en las tasas de incidencia más altas de toda la pandemia con

unos niveles de crecimiento diario de aproximadamente un 10%. Además, el indicador de incidencia acumulada (IA) en 7 días se sitúa por encima del 50% de la IA de 14 días desde hace más de dos meses, lo que indicaría un mantenimiento del crecimiento en las próximas fechas.

En esta situación de tan alta circulación del virus es necesario revisar el manejo de los casos y los contactos tal y como está establecido en la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”, del Ministerio de Sanidad, de fecha 22 de diciembre pasado. Se trata de reconducir las actuaciones del sistema sanitario a los aspectos prioritarios y más necesarios para el control de la transmisión, poniendo el foco en la protección de aquellas personas que son más vulnerables.

Por tanto, en este momento, el objetivo principal es establecer una priorización de las actuaciones de prevención y control en el presente escenario de transmisión comunitaria intensa y generalizada.

Se puede consultar la situación actualizada epidemiológica y asistencial de la epidemia Covid 19 en Aragón, tanto en general como por zona básica de salud, en las páginas siguientes:

<http://datacovid.salud.aragon.es/covid/>

<https://transparencia.aragon.es/COVID19>

<https://www.aragon.es/-/boletin-epidemiologico-de-aragon#anchor1>

2. MANEJO DE CASOS DE INFECCIÓN ACTIVA

Se recomienda realizar pruebas de diagnóstico de infección activa (PDIA) en todas aquellas personas con **síntomas de infección respiratoria** (tos, fiebre o disnea) **priorizando** esta confirmación de casos en aquellos pacientes con sintomatología más grave, en personas con mayor vulnerabilidad por sus antecedentes clínicos y en pacientes que pertenecen a entornos vulnerables.

Se establece una priorización de los casos en los que se llevará a cabo un seguimiento activo:

- **No se realizará seguimiento activo** de los casos asintomáticos/leves sin factores de riesgo. En el momento del diagnóstico se indicarán instrucciones de aislamiento, fecha de su finalización y se indicará al paciente que debe contactar con el sistema sanitario en caso de empeoramiento por los cauces de comunicación habituales.
- **Se priorizará el seguimiento activo de estos casos** en las siguientes circunstancias:
 - ✓ **Entornos vulnerables** (residencias de ancianos, centros penitenciarios, centros sanitarios, centros de discapacitados).
 - ✓ **Personas mayores de 70 años.**
 - ✓ Pacientes con **inmunosupresión** por causa intrínseca o extrínseca.
 - ✓ **Mujeres embarazadas.**

✓ **Personas no vacunadas.**

Dicho seguimiento activo podrá delegarse – en función del perfil del caso- en el propio paciente, cuidador o conviviente previa explicación de los signos clínicos de alarma y la forma de contactar con el sistema sanitario.

Los resultados de los **autotest** de diagnóstico (nasales, nasofaríngeos o de saliva) que se realicen los propios pacientes **se considerarán como casos confirmados** y se integrarán en el sistema de vigilancia y notificación habitual.ⁱ

Se establece un periodo de **7 días para el aislamiento de los casos confirmados** asintomáticos o con síntomas leves siempre y cuando en este último caso, hayan transcurrido un mínimo de 3 días sin sintomatología clínica.

En aquellos casos que se produzcan en **profesionales sanitarios, del ámbito sociosanitario o en cuidadores de pacientes vulnerables** se requerirá la realización de una PDIA para poder ser dados de alta laboral.

3. ESTUDIO Y MANEJO DE CONTACTOS

Únicamente se realizará la identificación de contactos estrechos en aquellos casos en los que la exposición se considera de alto riesgo por la presencia de personas con mayor vulnerabilidad: en el seno de **brotes epidémicos, centros sanitarios o en centros sociosanitarios.**

De forma general **no se realizarán cuarentenas en ninguno de los niveles del ámbito educativo.** Ante la aparición de un brote en un aula, la Dirección General de Salud Pública determinará las actuaciones pertinentes en función de la situación.

Los contactos estrechos **vacunados con pauta completa estarán exentos de cuarentena.** En los contactos estrechos identificados que **no estén vacunados correctamente la duración de la cuarentena** será de **7 días**, siempre y cuando no desarrollen síntomas durante este periodo.

Se fortalecerá la **comunicación a nivel poblacional** con los siguientes mensajes:

- Los casos confirmados deben **informar a sus contactos estrechos** de esta situación y las de su situación de contacto.
- Durante los 10 días posteriores a la última exposición, los contactos estrechos deben **extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando**

de forma constante la mascarilla. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables.

- En caso de que aparezca sintomatología los pacientes deberán contactar con el sistema sanitario por los cauces habituales de comunicación para su valoración clínica.
- Se insistirá en la información de que los contactos estrechos vacunados con pauta completa están exentos de cuarentena y los que no estén vacunados correctamente deben guardar cuarentena durante 7 días, siempre y cuando no desarrollen síntomas durante este periodo.

ⁱ En los próximos días se habilitará un teléfono específico en Salud Informa y un formulario web para la declaración de estos test por parte del paciente, bien de forma autónoma o a través de ese teléfono. Se comunicará la puesta en marcha de estos